REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

***JUSTICIA ELECTORAL***

*****

***RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 96 /2017***

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ADJUDICADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 8/2016 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO Y REGISTRO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 316166.----------***

***1/3***

*Asunción, 28 de junio de 2017*

***VISTO:*** *La Nota remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por la cual se comunica el Dictamen de la Dirección de Auditoría Interna Institucional de fecha 27 de junio del corriente año, por la cual emite su parecer favorable, para la formalización del Convenio Modificatorio que amplía el monto total adjudicado del contrato suscripto con la empresa adjudicada dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 8/2016 para la "Construcción del Juzgado y Registro Electoral de la Ciudad de Concepción para la Justicia Electoral".----------*

***CONSIDERANDO:*** *Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 136/2016 de fecha 17 de octubre de 2016, el Tribunal Superior de Justicia Electoral adjudicó el procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 8/2016 para la "Construcción del Juzgado y Registro Electoral de la Ciudad de Concepción para la Justicia Electoral", ID Nº 316166, a la firma COTEBRAS S.A.-*

*Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 217/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016, el Tribunal Superior de Justicia Electoral autorizó la formalización del convenio modificatorio de ampliación de plazo de ejecución y vigencia del contrato suscripto con la empresa adjudicada hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas con el otorgamiento de la recepción definitiva de la obra.----------*

*Que en fecha 29 de diciembre de 2016, se suscribió la Adenda Nº 1 del Contrato Nº 76/2016, entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y la firma COTEBRAS S.A. con el fin de ampliar el plazo de ejecución y vigencia del contrato.----------*

*Que por Memorando DLA Nº 142/2017 de fecha 22 de junio del presente año, la Dirección de Logística Administrativa solicitó la ampliación de monto total adjudicado, teniendo en cuenta los imprevistos durante la ejecución de la obra, a fin de dar continuidad a los trabajos para la culminación de la obra.----------*

*Que por Nota UOC Nº 429/2017 de fecha 23 de junio del corriente año, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), solicitó a la empresa adjudicada su conformidad para formalizar el convenio modificatorio.----------*

*Que la empresa adjudicada comunicó su conformidad y aceptación para la formalización del convenio de rigor, así como la invariabilidad de los precios unitarios originalmente ofertados y adjudicados en el procedimiento licitatorio de referencia.----------*

*Que por Memorándum Nº 412/2017 de fecha 26 de junio de 2017, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Justicia Electoral la Disponibilidad Presupuestaria para hacer frente a la solicitud de ampliación del contrato suscripto con la empresa adjudicada.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL — REPÚBLICA DEL PARAGUAY — PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

***JUSTICIA ELECTORAL***

*****

***RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 96 /2017***

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ADJUDICADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 8/2016 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO Y REGISTRO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 316166.----------***



*Que por Memorándum D.P. Nº 232/2017 de fecha 27 de junio de 2017, la Dirección de Presupuesto remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------*

*Que por Dictamen de la Dirección de Auditoría Interna Institucional de fecha 27 de junio del corriente año, el Director de la misma, emitió su parecer favorable y recomendó celebrar el Convenio Modificatorio en el marco de las disposiciones legales contenidas en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------*

*Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 62º - "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" - expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio."----------*

*Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 520 – "CONTRUCCIONES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.----------*

*Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su art. 4° numeral 3° establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------*

*Que la Resolución TSJE Nº 163/2016 de fecha 20 de julio de 2016, por la que se designan Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.----------*

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales;*

***EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL***

***RESUELVE:***

***Art. 1°*** *Autorizar la formalización del Convenio Modificatorio que amplía el monto total adjudicado del contrato suscripto por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y la empresa COTEBRAS S.A., conforme a los términos del Dictamen emitido por la Dirección de Auditoría Interna Interinstitucional de la Justicia Electoral, referente al siguiente procedimiento:----------*

- *Licitación Pública Nacional Nº 8/2016 para la "Construcción del Juzgado y Registro Electoral de la Ciudad de Concepción para la Justicia Electoral", ID Nº 316166:----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ PRESIDENCIA ★

*Jaime José Bestard*

***JUSTICIA ELECTORAL***

*****

***RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 96 /2017***

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ADJUDICADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 8/2016 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO Y REGISTRO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 316166.----------***



➢ *Contrato N° 76/2016 suscripto con la empresa* ***COTEBRAS S.A.****, RUC Nº 80060513-6.----------*

***Art. 2°*** *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a realizar la ampliación de monto total adjudicado.----------*

***Art. 3°*** *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 520 – "CONSTRUCCIONES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.----------*

***Art. 4°*** *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a realizar los trámites administrativos de rigor.----------*

***Art. 5°*** *Aprobar la suscripción de la Adenda Nº 2 del Contrato Nº 76/2016 para la ampliación de monto total adjudicado.----------*

***Art. 6°*** *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda.----------*

***Art. 7°*** *Cumplido, archivar.----------*

***ANTE MÍ***

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ PRESIDENCIA ★

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

*Jaime José Bestard*